



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Amparo de los Dolores Botero Correa.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1349
Auto interlocutorio	227
Asunto	Termina por pago y ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual presenta solicitud de desistimiento tácito; antes de resolver la misma, revisado el expediente se encuentra que la parte ejecutada allegó constancia de depósito judicial, y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial No 413230003943570, por valor de \$216.700 que cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 14 de octubre de 2016, y con el cual se paga la totalidad de la obligación. En consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 09 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
